



LINEAMIENTOS ADICIONALES PARA LOS PROPONENTES COLOMBIANOS

DIRIGIDO A

Los proponentes colombianos que integren el consorcio internacional podrán ser

- Grupos, centros e institutos de investigación colombianos
- Empresas colombianas con personería jurídica con mínimo dos años de constitución, en alianza con actores del SNCTel de Colombia (Grupos, centros e institutos de investigación)

En asociación con actores de Alemania y otros países, habilitados para participar de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El término de duración de las propuestas a financiar será entre dieciocho (18) y treinta y seis (36) meses.

TEMÁTICAS

Los proyectos que se postulen deberán ser abordados desde la investigación científica, el desarrollo tecnológico y/o la innovación, que involucren diferentes disciplinas y que generen resultados tangibles y verificables en torno a las siguientes líneas temáticas:

- a) Descubrimiento, utilización y producción de metabolitos secundarios e innovadores para propósitos industriales.
- b) Investigación, desarrollo e innovación para el aprovechamiento de residuos/biomasa agrícola.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Las entidades proponentes podrán presentar más de una propuesta, siempre y cuando el investigador principal sea diferente en cada proyecto.
2. Los proyectos deberán estar dentro del marco de la legislación colombiana pertinente. Particularmente, se deberá considerar la legislación colombiana existente en acceso a recursos biológicos y genéticos, y/o productos derivados y gestionar los permisos y autorizaciones pertinentes cuando aplique.
3. En el caso de que sea necesaria la solicitud de aprobaciones por autoridades competentes o comité de ética se deben adjuntar los documentos que evidencien su solicitud.
4. Así mismo, se deberán tener en cuenta el desarrollo de los siguientes aspectos de carácter transversal:
 - a. La identificación de posibles implicaciones sociales, ambientales y económicas asociadas al uso de la biodiversidad con fines comerciales, con el fin de diseñar planes de manejo de los recursos naturales de manera sustentable; así como en la generación de bioprocesos y bioproductos, que garanticen la eficiencia y la conservación en el aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en los territorios.
 - b. El reconocimiento de actores relacionados, como las comunidades locales, instituciones y/o empresas privadas en territorios y zonas de influencia del proyecto, bajo esquemas de distribución justa y equitativa de beneficios de acuerdo, así como claridad en cuanto a la tenencia de tierras y acceso a recursos genéticos, propiedad intelectual y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional según aplique.
 - c. El desarrollo y/o aplicación de estudios de Vigilancia Tecnológica, estudios de Inteligencia Competitiva, y Estudios de Mercado que incluyan entre otros i) La identificación y la medición de los impactos relacionados con la oferta de los bioproductos y/o bioprocesos desarrollados en términos de generación de retornos, ii) La demanda de los mismos y iii) Los efectos ambientales y sociales más allá de la temporalidad del programa y los proyectos asociados.
5. Durante la ejecución del proyecto, se deberán presentar evidencias del avance y alcance de los resultados. Para ello, el proponente deberá presentar un plan de actividades, que se solicitará una vez el proyecto resulte financiable, en el cual definirá los entregables que apliquen al proyecto. Al finalizar la ejecución del proyecto, los proponentes deberán entregar un informe final técnico y financiero, que deberá venir acompañado de las evidencias del cumplimiento de la totalidad de los compromisos adquiridos con el proyecto.



FINANCIACIÓN

MINCIENCIAS financiará un monto máximo por proyecto por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000), bajo el instrumento de recuperación contingente.

El número de proyectos a financiar estará sujeto a los recursos disponibles. En caso que una propuesta sea financiable, puede someterse a un ajuste presupuestal concertado entre Minciencias y la entidad proponente antes de realizar la contratación.

Se sugiere que la(s) entidad(es) colombiana(s) proponente(s) aporte(n) una contrapartida en dinero y/o especie por un monto equivalente al 30% del costo total del proyecto aportado por Colombia al consorcio internacional.

Nota: la presentación de la propuesta a la convocatoria Bioeconomía Internacional 2020 no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno por parte de Minciencias para asignar recursos, ni tampoco implica un derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficios. Asimismo, tampoco establece ninguna obligación para Minciencias de informar sobre las decisiones adoptadas producto de la evaluación.

Gastos financiables

Los gastos que podrán ser financiados con recursos de Minciencias, y que se enmarcan dentro de los rubros establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, son los siguientes:

a) Personal: Gastos de honorarios de personal científico que hace parte del grupo de trabajo y realiza actividades de CTel definidas en el marco del proyecto (coinvestigadores, estudiantes de pregrado, maestría, doctorado o especialidades médicas y jóvenes investigadores); así como personal de apoyo con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTel).

b) Inversiones necesarias para implementar el proyecto: en este rubro se incluyen gastos de equipos, material bibliográfico especializado, eventos académicos y de capacitación, publicaciones y difusión de resultados, software especializado, costos de registro y certificación, adecuaciones de infraestructura (máximo 10% del monto total solicitado), gastos de administración (máximo 7% del monto solicitado), y los costos asociados a la gestión de instrumentos en CTel (seguimiento y evaluación), que corresponde al 5% del valor total de financiación solicitado a Minciencias.

c) Consumibles: Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades previstas. Se contempla materiales e insumos para la construcción de equipos no existentes en el mercado, así como prototipos

d) Viajes: gastos de transporte (pasajes nacionales e internacionales, en clase económica) y viáticos relacionados con las actividades propuestas y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto. También se incluyen costos de salidas de campo asociados al levantamiento de información para la consecución de los objetivos del proyecto.

e) Gastos de protección de derechos de propiedad: Incluye los trámites necesarios para garantizar la protección de los de resultados en las diferentes modalidades de propiedad intelectual; así como los demás relacionados con la redacción, traducciones, pago de tasas y demás gastos inherentes a la protección. De igual forma se entenderán como gastos de propiedad intelectual todos aquellos que se relacionen directamente con las solicitudes a nivel nacional e internacional.

f) Adjudicación de contratos: Contrataciones para la prestación de Servicios técnicos y tecnológicos, y de consultoría especializada cuya necesidad esté suficientemente justificada para el desarrollo del proyecto y que la entidad no esté en capacidad de realizar.



NOTA: el Impuesto al valor agregado (IVA) generado por la adquisición de bienes y servicios cofinanciados, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la Entidad Ejecutora (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

Gastos no financiados

- a) El personal que sea beneficiario actual de los Programas de "Formación de doctorados" de MINCIENCIAS podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser beneficiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de MINCIENCIAS, asignados al rubro de personal en esta convocatoria. Igual tratamiento aplica para los doctores que participen en el proyecto y que sean presentados por las empresas para el beneficio tributario de vinculación de capital humano de alto nivel, caso en el cual la remuneración de dicho personal no podrá ser considerada como contrapartida del proyecto.
- b) A través del rubro de personal no se financiarán los derechos académicos y de matrícula del personal.
- c) Construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina y membresías a sociedades científicas.
- d) Honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, de entidades públicas o privadas. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
- e) Costos fijos de operación institucional.
- f) Salarios y prestaciones. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos Minciencias del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por Minciencias.
- g) Impuestos y aranceles tales como gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados.
- h) Pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas.
- i) Estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- j) Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
- k) Gastos de legalización del contrato.
- l) Los demás que no estén especificados como rubros financiados en el presente documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de evaluación conjunto con los representantes designados por el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF), los criterios de evaluación de las propuestas preliminares en Minciencias son equiparables a los establecidos en los términos de referencia de la convocatoria:

- a) Valor agregado del desarrollo del proyecto y la cooperación internacional prevista para la implementación de Políticas Nacionales (CONPES 3934 de Crecimiento Verde, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios, entre otras)
- b) Relevancia del enfoque de investigación; calidad y originalidad de la solución propuesta.
- c) Perspectivas de éxito y aplicabilidad de los resultados del proyecto (en términos científicos y económicos).
- d) Excelencia y experiencia del solicitante y los socios involucrados (alemán e internacional); actividades previas relevantes de todos los socios.
- e) Estructuración adecuada y coherencia del proyecto, racionalidad del presupuesto, así como la articulación y trabajo en red de los integrantes del consorcio y la distribución equitativa de la dedicación horaria, distribución de actividades y carga de trabajo.